Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/10/2022 17:47:03

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 045-2022-DP/PAD

Lima, 25 de octubre de 2022

VISTO:

El Memorando N° 312-2022-DP/PAD, que adjunta el Memorando N° 057-2022-DP/OCII, relacionados con la emisión de la resolución que apruebe la rectificación del Manual de Estilo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 013-2022-DP/PAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y modificatorias;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptando las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 013-2022-DP/PAD de fecha 7 de abril de 2022, se aprobó el Manual de Estilo de la Defensoría del Pueblo;

Que, posteriormente, mediante los documentos de Visto se solicita: *"(…) la rectificación de dos errores materiales incurridos en el Manual de Estilo, aprobado con Resolución Administrativa N° 013-2022-DP-PAD.";*

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario rectificar el Manual de Estilo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 013-2022-DP/PAD de fecha 7 de abril de 2022;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Comunicaciones e Imagen Institucional, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d), m) y p) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/10/2022 17:47:03

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en las páginas cuatro (04) y veintiocho (28) del Manual de Estilo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 013-2022-DP/PAD de fecha 7 de abril de 2022, de acuerdo al detalle siguiente:

"Página 4:

DICE:

Para ello, es indispensable unificar los criterios. No es coherente que un documento señale la fecha de agosto del 2020 y en otro se escriba agosto de 2020. O que en un informe se usen las 2:00 p.m., mientras en una nota de prensa se opte por las 14:00 h.

DEBE DECIR:

Para ello, es indispensable unificar los criterios. No es coherente que un documento señale la fecha de agosto del 2020 y en otro se escriba agosto de 2020. O que en un informe se usen las 2:00 p. m., mientras en una nota de prensa se opte por las 14:00 h.

Página 28:

DICE:

2:00 p.m., 14:00 h	*2:00 p.m.*

DEBE DECIR:

2:00 p. m., 14:00 h	*2:00 p. m.*

(...)"

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALICIA ABANTO CABANILLAS
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO